

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01187 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 28/10/2021 **Renovación:** **Caducidad:** 03/03/2028
Nombre Comercial: LUMISENA

Titular

CORTEVA AGRISCIENCE SPAIN, S.L.U. (Sevilla)

Campus Tecnológico Corteva Agriscience. Carretera de Sevilla-Cazalla (C-433) km 4,6

41309 LaRinconada

(Sevilla)

ESPAÑA

Fabricante

CORTEVA AGRISCIENCE SPAIN, S.L.U. (Sevilla)

Campus Tecnológico Corteva Agriscience. Carretera de Sevilla-Cazalla (C-433) km 4,6

41309 LaRinconada

(Sevilla)

ESPAÑA

Composición

OXATIAPIPROLIN 20% [FS] P/V

Envases

• Botellas de polietileno de alta densidad de 10 l, 20 l y ≥ 20 l. • Bidón IBC para volumen superior a 500 L con malla exterior metálica. 500 l y 1000 l. NOTA: El uso de los envases de capacidad superior a 20 l queda restringido al uso en condiciones de transvase cerrado mediante la utilización de un sistema automático de bombeo.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Interior - Método de Aplicación: Ttos. Para semillas				
Semillas de adormidera	Plasmopara spp.	8,45 ml/ha	NO APLICA	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Eficaz contra Plasmopara somniferii. La dosis de aplicación se basa en una densidad de siembra máxima de 8.450.000 semillas /ha, con 0,2 microgramos s.a./semilla. Aplicar en BBCH 00.
Semillas de girasol	Mildiu del girasol, Plasmopara halstedii	8,45 ml/ha	NO APLICA	La dosis de aplicación se basa en una densidad de siembra máxima de 90.000 semillas /ha con 18,75 microgramos s.a./semilla. Aplicar en BBCH 00.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Semillas de adormidera, Semillas de girasol	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Fungicida de uso profesional para tratamiento de semillas. Se recomiendan algunas de las siguientes alternativas para reducir el riesgo de aparición de resistencias en *P. halstedii*: Utilizar el producto con variedades de girasol y amapola resistentes. Evitar la aplicación de un fungicida foliar inhibidor de OSBP después de una aplicación de tratamiento de semillas con Oxatiapiprolin. Extender las rotaciones de cultivos, eliminar los rebrotes de girasol o de otros huéspedes alternativos y sembrar en suelos bien drenados. Se recomienda evitar la aplicación de fungicidas foliares OSBPI después de un tratamiento de semillas / suelo con fungicidas OSBPI dirigidos al mismo patógeno. Se recomienda limitar el número de aplicaciones de fungicidas inhibidores de OSBP a una única aplicación por campaña en la misma parcela. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto. (*) La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso. Los usos menores se identificarán por separado en la etiqueta.



Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del APLICADOR:

Durante la calibración se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1 y calzado resistente a productos químicos.

Durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1, calzado resistente a productos químicos, ropa de protección parcial tipo delantal tipo PB3 o PB4 o parcial de nivel C3 y pantalla facial.

Durante el envasado se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1 y calzado resistente a productos químicos.

Durante la limpieza se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1, calzado resistente a productos químicos y protección respiratoria.

Seguridad del TRABAJADOR:

Durante la carga/siembra se deberá utilizar ropa de trabajo o C1.

Spo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.



Normativa aplicable:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.
- Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN 13034: 2005+ A1: 2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
- Protección respiratoria: mascarilla tipo FFP2 según norma UNE –EN 143:2021.



Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 A.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P272 -Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

SPe5: Para proteger las aves y los mamíferos silvestres, el producto debe incorporarse completamente al suelo; asegurarse de que se incorpora al suelo totalmente al final de los surcos.

SPe6: Para proteger a las aves y los mamíferos silvestres, recójase todo derrame accidental.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Mezcla de: 5-cloro-2-metil-2H-isotiazol-3-ona [EC nº 247-500-7]; 2-metil-2H-isotiazol-3-ona [EC nº 220-239-6] (3:1) (CAS 55965-84-9).

Al tratarse de un producto fitosanitario para el tratamiento de semillas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento (CE) 1107/2009 y en el Reglamento (CE) 1272/2008, esta Dirección General acuerda la siguiente clasificación y etiquetado, según los peligros para el medio ambiente de la semilla tratada:

CLASE Y CATEGORÍA DE PELIGRO:

Acuático crónico 1

ELEMENTOS A INCLUIR EN LA ETIQUETA

1. NOMBRE DEL PRODUCTO FITOSANITARIO CON EL QUE SE HAN TRATADO LAS SEMILLAS Lumisena

2. NOMBRE DE LA/S SUSTANCIA/S CONTENIDA/S EN DICHO PRODUCTO Oxatiapiprolina

3. CONSEJOS DE PRUDENCIA P391: Recoger el vertido. P501: Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa de residuos.

4. OBSERVACIONES Añadir al etiquetado las medidas de mitigación de riesgos para el uso de semillas tratadas establecidas en la autorización del producto, si procede.

Observaciones:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.